



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

12333***Resolución de Alcaldía núm. 133, referente a la estructura de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca***

La Alcaldía, mediante la resolución número 000133 con fecha 7/07/2015, dictó la siguiente resolución:

“De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

RESUELVO:

PRIMERO.- Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los regidores y las regidoras siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 en relación al 38).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Servicios Económicos: Hacienda y Recaudación de tributos, y Compras.
- Servicios Jurídicos: Contratación y otros servicios.
- Recursos Humanos.
- Seguridad Ciudadana: Policía, Protección Civil, circulación, parquímetros, multas de tránsito.
- Atención Ciudadana: OAC, Inspección, Consumo.
- Disciplina Gubernativa: cumplimiento y seguimiento de las ordenanzas.
- Nuevas Tecnologías e Informática.
- Comunicación y Transparencia.

Al regidor Sr. **JOSÉ LÓPEZ BOSCH**: dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a HACIENDA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS.

Al regidor Sr. **JOAN SALORD JUSTO**: dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a COMPRAS Y CONTRATACIÓN, y RECURSOS HUMANOS (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

Al regidor Sr. **ORIOL BARADAD BALDOMÀ**: dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a PROTECCIÓN CIVIL, CIRCULACIÓN, PARQUÍMETROS, MULTAS DE TRÁNSITO, y LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON ESTAS MATERIAS (VADOS, TARJETAS VERDES, ETC).

Al regidor Sr. **SERGI SERVERA MORENO**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver temas de ATENCIÓN CIUDADANA (OAC, INSPECCIÓN, CONSUMO), NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA, Y COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA.

A la regidora Sra. **MARTA MARQUÉS SEGUÍ**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver en materia de DISCIPLINA GUBERNATIVA, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, LICENCIAS Y/O PERMISOS DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA, Y TODAS LAS RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Ordenamiento de la Ciudad: Disciplina Urbanística, Obras mayores y menores, PGOU.





- Mantenimiento y Mejora de la Vía Pública: Brigada, Planificación de obra pública.
- Mantenimiento y mejora de edificios: reorganización de la Brigada, Planificación de obra de edificios.
- Servicios Urbanos: Cementerio, Matadero, Perrería, Servicio de Aguas, Recogida de Basura y Limpieza Viaria.
- Medio Ambiente: PAES, Consorcio de Residuos y Energía.
- Patrimonio.

Al regidor Sr. **ORIOL BARADAD BALDOMÀ**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a LICENCIAS DE OBRAS MENORES, DE PRIMERA OCUPACIÓN Y CAMBIOS DE CONTRATISTAS, CONSORCIO DE RESIDUOS Y ENERGÍA.

Al regidor Sr. **JOSÉ LÓPEZ BOSCH**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA.

Al regidor Sr. **JUAN GARCÍA CORRO**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver en materia de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS, y PERRERA.

Al regidor Sr. **JOAN SALORD JUSTO**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos en las siguientes materias: CEMENTERIO, MATADERO, RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA.

A la segunda teniente de alcaldesa, Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de SERVICIO DE AGUAS.

A la regidora Sra. **MARTA MARQUÈS SEGUÍ**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver en materia de MEDIO AMBIENTE.

Al primer teniente de alcalde, Sr. **JOSEP JUANEDA MERCADAL**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con PATRIMONIO.

ÁREA SOCIOEDUCATIVA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Atención Social: Servicios Sociales y Patronat Municipal de l'Hospital.
- Educación y Convivencia: programas educativos y Patronat Municipal d'Escoles Infantils
- Cultura.
- Deportes: deporte escolar, Eduquem amb l'Esport, instalaciones deportivas.
- Promoción Sociocultural/ Juventud.
- Cooperación e Igualdad.
- Projecte de Ciutat y Participación Ciudadana.

A la regidora Sra. **CAROLINA Cerdà Pons**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos en las materias relativas a SERVICIOS SOCIALES, PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL, Y COOPERACIÓN E IGUALDAD.

A la tercera teniente de alcaldesa, Sra. **NATIVIDAD BENEJAM BAGUR**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA, PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y JUVENTUD.

Al primer teniente de alcalde, Sr. **JOSEP JUANEDA MERCADAL**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con CULTURA, y DEPORTES.

A la segunda teniente de alcaldesa, Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**, a la regidora Sra. **LAURA ANGLADA SEARA** y al regidor Sr. **SERGIO SERVERA MORENO**: las facultades compartidas de dirigir y gestionar el PROYECTO DE CIUTAT Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Turismo.
- Planificación Cultural y Deportiva.
- Fiestas.
- Formación y Ocupación.
- Comercio, Ferias y Mercados.





Al primer teniente de alcalde, Sr. **JOSEP JUANEDA MERCADAL**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con FIESTAS.

A la segunda teniente de alcaldesa, Sra. **NOEMÍ CAMPS VILLALONGA**: las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros temas de TURISMO, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

Al primer teniente de alcalde y a la segunda teniente de alcaldesa: las facultades compartidas de dirigir y gestionar PLANIFICACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA.

SEGUNDO.- Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria la aceptación expresa por el delegado. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta de ello al Pleno del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la Alcaldía.”

Ciudadella de Menorca, 15 de julio de 2015

La alcaldesa

Joana Maria Gomila Lluch

